

## Preguntas Frecuentes

para los adultos jóvenes que dejaron de estar en cuidado de crianza después del 1º de enero, 2014

### ► ¿Califico para el programa de Medi-Cal para jóvenes que fueron niños de crianza?

Si estabas en cuidado de crianza en CUALQUIER Estado al cumplir 18 años o más, vives en California ahora, y eres menor de 26, calificas para el programa de Medi-Cal para jóvenes que fueron niños de crianza. Tus ingresos no importan.



### ► Estoy en cuidado de crianza ahora. ¿Tengo que volver a aplicar para Medi-Cal cuando deje de estarlo?

NO. Si dejas de estar en cuidado de crianza al cumplir 18 años o más después del 1º de enero, 2014, no necesitas volver a aplicar para Medi-Cal. Serás automáticamente transferido al programa de Medi-Cal para jóvenes que fueron niños de crianza y seguirás cubierto hasta los 26 años.

Si dejaste de estar en cuidado de crianza antes del 1º de enero, 2014, y no tienes Medi-Cal en este momento, puedes inscribirte con una aplicación sencilla de una página para jóvenes que fueron niños de crianza (se llama MC 250A). La mayoría de los condados tienen un número de teléfono, personal u oficina específica para ayudar a los jóvenes que fueron niños de crianza. Para más información, visita [coveredtil26.childrennow.org/how-to-sign-up](http://coveredtil26.childrennow.org/how-to-sign-up).



### ► Acabo de dejar de estar en cuidado de crianza y quiero asegurarme que ahora estoy en el programa de Medi-Cal para jóvenes que fueron niños de crianza. ¿Qué hago?

Comunícate con tu trabajador de Medi-Cal o con la oficina de servicios sociales del condado y pregunta si estás en el programa de Medi-Cal para jóvenes que fueron niños de crianza. Jóvenes que fueron niños de crianza se les debiera asignar el código de asistencia '4M'. Si no estás en el programa de Medi-Cal para jóvenes que fueron niños de crianza, puedes pedir al condado que te ponga en este programa.



### ► ¿Voy a necesitar una nueva tarjeta de Medi-Cal cuando deje de estar bajo cuidado de crianza?

NO. Puedes seguir usando la misma tarjeta de Medi-Cal (se llama Tarjeta de Identificación de Beneficios o BIC) que tenías cuando estabas en cuidado de crianza. Si no puedes encontrar tu tarjeta, puedes pedir una nueva al condado.

### ► Si me mudo a otro condado, ¿tengo que volver a aplicar para Medi-Cal?

NO, no necesitas volver a aplicar. Pero avísale a tu trabajador de Medi-Cal cuando te mudes. El trabajador actualizará tu dirección para asegurarse que no tengas problemas para ver a un doctor en tu condado nuevo.



### ► ¿Qué está cubierto?

Atención médica, exámenes de la vista, atención dental, tratamiento contra el abuso de sustancias, y servicios de salud mental. Jóvenes que fueron niños de crianza que son menores de 21 años califican para algunos beneficios adicionales como brackets dentales y lentes.

Jóvenes que fueron niños de crianza pueden ir a cualquier doctor, terapeuta, hospital, o dentista que acepte Medi-Cal.



¿Tienes más preguntas? Habla con tu trabajadora social o visita [www.coveredtil26.org](http://www.coveredtil26.org) para más información.